



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: CLINICA DE LA VISION O.A.B. LTDA
DEMANDADO: FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00295-00

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto el Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Unitaria Civil Familia Laboral, mediante proveído de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023) resolvió confirmar el auto emitido de fecha 23 de agosto de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Quinto Civil del Circuito, en el que se negó la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandada por improcedente. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Unitaria Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de Valledupar, en provisto de fecha treinta (30) de marzo de 2023, mediante el cual ordeno confirmar el auto de fecha 23 de agosto de 2022, proferido por esta agencia judicial.

SEGUNDO, Por secretaria efectúese la liquidación de las costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ.

Juliana.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d9f9f6fdeed9adb7c6043a3ec44a72041934afcbcf03b3b5dd0f94d8981550**

Documento generado en 04/05/2023 01:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>